



*Rubén Reyes Nápoles*  
*Recebo cheque 0000037*  
*contados 19619.34*

En el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las once horas con treinta y tres minutos del día diecinueve de julio dos mil veintiuno, comparece ante esta autoridad laboral, por una parte el **C. RUBÉN REYES NÁPOLES**, quien se identifica mediante identificación credencial para votar con número 0138015154434 expedida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, la cual contiene fotografía al margen que coinciden con los rasgos fisonómicos del compareciente, acompañado de la C. LIC. HILDA SONIA QUINTANAR OLVERA, y por el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO**, comparece el **C. JOSÉ SAUL BAUTISTA GONZÁLEZ** en su carácter de Síndico Propietario acreditando su personalidad en términos de la copia certificada de constancia de mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral con fecha 21 de octubre de 2020, así como copia simple de identificación personal, acompañado de su representante legal el C. LIC. J. JESÚS GARCÍA ARREDONDO, quien se identifica con cédula profesional número 1734849, expedida por la Secretaría de Educación Pública, y quienes manifiestan: Que en virtud de haber llegado a un arreglo venimos a celebrar el presente convenio

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en la celebración y cumplimiento del presente convenio.

SEGUNDA.- En este acto el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO**, por conducto del **C. JOSÉ SAUL BAUTISTA GONZÁLEZ** en su carácter de Síndico Propietario, se compromete a pagar al **C. RUBÉN REYES NÁPOLES** la cantidad de \$19,619.34 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 34/100 M.N.), a la celebración del presente convenio mediante cheque número 0000037 a cargo de la institución bancaria CITIBANAMEX por concepto de terminación de la relación laboral por mutuo consentimiento, no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitar en esta vía ni en ninguna otra.-

TERCERA.- EL **C. RUBÉN REYES NÁPOLES** quien se identifica con credencial descrita en el cuerpo de la presente, manifiesta su aceptación de conformidad en lo establecido en la cláusula anterior y con lo cual se le cubren las prestaciones que conforme a la ley de los Trabajadores al servicio del estado les corresponden, no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitar en contra del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO**, ni de quien de sus intereses legalmente represente,, dándose por pagado de todas y cada una de las prestaciones, no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitar con posterioridad en contra del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO**, ni de quien sus intereses legalmente le represente.-

CUARTA.- Ambas partes solicitan a este tribunal se apruebe el presente convenio por no contener renuncia de derechos de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I del artículo 40 de la ley de la materia.

EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ACUERDA.- Téngase a las partes reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan y celebran el presente convenio.- Se tiene al **C. RUBÉN REYES NÁPOLES** identificándose con la credencial descrita en el cuerpo de la presente acta.- Téngase al **H.**

*[Handwritten signatures and initials]*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, por conducto del C. JOSÉ SAUL BAUTISTA GONZÁLEZ en su carácter de Síndico Propietario de dicho ayuntamiento pagando al C. RUBÉN REYES NÁPOLES la cantidad de \$19,619.34 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 34/100 M.N.), a la celebración del presente convenio mediante cheque número 0000037 a cargo de la institución bancaria CITIBANAMEX por concepto de terminación de la relación laboral, no reservando acción ni derecho alguno que ejercitar en contra del trabajador en esta vía ni en ninguna otra que esta Secretaría auxiliar CERTIFICA Y DA FE, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 40 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatales y Municipales, así como de los organismos descentralizados del Estado de Hidalgo. Esta autoridad aprueba el presente convenio por no contener cláusulas contrarias a la moral, al derecho y a las buenas costumbres obligando las partes a estar y pasar por el como si se tratar del laudo debidamente ejecutoriado, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO**, por carecer de materia, previa anotación marginal que se realiza en el libro de gobierno.- Se ordena agregar a los autos las copias simples de las identificaciones exhibidas por los comparecientes para que surtan los efectos legales correspondientes, una vez que resultó positivo el cotejo realizado con los originales, de los cuales se ordena su devolución previa toma de recibo que obre en autos.- Con lo que se da por terminada la presente comparecencia.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN LOS CC REPRESENTANTES QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO, ANTE SECRETARIO QUE DA FE.-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*